



Modificación de los anexos I y II del Convenio relativo a la expedición de certificados de nacionalidad, adoptada en Estrasburgo el 16 de septiembre de 2015 mediante Resolución 4/2015.

RESOLUCIÓN 4/2015 POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ANEXOS DEL CONVENIO (N.º 28) RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE NACIONALIDAD, FIRMADO EN LISBOA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1999, ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN ESTRASBURGO

La Asamblea General de la Comisión Internacional del Estado Civil («la CIEC»), reunida en Estrasburgo el 16 de septiembre de 2015, presidida por D.^a Marie-Jeanne Kappweiler, Abogada General del Tribunal Superior de Justicia y Presidenta de la Sección luxemburguesa, y compuesta por representantes de los Estados miembros siguientes: Bélgica, España, Francia, Luxemburgo, México, Polonia, Suiza y Turquía.

Asistieron también a dicha reunión, sin voz ni voto: Las señoras Frédérique Granet, Secretaria General, y Chantal Nast, Secretaria General adjunta;

Considerando que el Convenio relativo a la expedición de certificados de nacionalidad, firmado en Lisboa el 14 de septiembre de 1999, incluye dos anexos, por una parte el certificado de nacionalidad (anexo 1) y por otra la lista de epígrafes y sus códigos (anexo 2);

Considerando que dicho Convenio prevé la modificación de los mencionados anexos así como el procedimiento para realizar dicha modificación en los apartados 1 y 2 del artículo 11, el apartado 3 del artículo 17, y en la letra d) del apartado 1 del artículo 21 ...